

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de abril de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, la parte demandante allegó constancias de notificación personal y por aviso del ejecutado, sin embargo, revisadas las notificaciones no dio cumplimiento con los autos anteriores.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vasquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Olver Fabian Osorio Jaramillo contra Jhon Alejandro Gómez Piñeros, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00007-00.

En memorial que antecede la parte demandante allegó las constancias de notificación personal y por aviso, sin embargo, aún no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados por el despacho en autos anteriores, pues la parte aportó nuevamente las mismas notificaciones con el mismo número de guía de la empresa de mensajería Envía y las cuales no fueron avalas por el despacho.

En consecuencia, de lo anterior, por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal del ejecutado en la dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25784734dbf4fa94036f70493cb0e7cb9f4c4dbdd31ee701febb0050d35ee386**

Documento generado en 17/04/2024 01:56:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>